



Núm. 2967  
U.A. Contratación.

*El Sr. Alcalde – Presidente Accidental de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Manuel Melero Armario, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:*

### **DECRETO:**

**VISTO** el expediente de contratación nº 18/12 tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de **“Gestión del Servicio público de educación infantil en el Centro Educativo Infantil Puente de Hierro de Guadiaro. T.M. de San Roque.”**

**VISTO** el acta de apertura de proposiciones celebrada el día 27.05.2013 y que de la misma se desprende la admisión de las ofertas presentadas por las empresas: “La Ludogranja de Oli y Luz, S.L.” y “Escuela Infantil Clara Campoamor, S.L.”

**VISTO** el acta de apertura de proposiciones celebrada el día 5.08.2013 y que de la misma se desprende lo siguiente:

*“En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, siendo las 8:30 horas del día cinco de agosto de dos mil trece, se procede ante D. Manuel Melero Armario, Teniente-Alcalde Delegado de Contratación, Dª Concepción Pérez Ojeda, Secretaria General Accidental de la Corporación y D. Manuel Morata Tineo, Técnico Medio de Gestión de Contratación y Patrimonio actuando como Secretario, a la apertura del sobre B - “Documentación ponderable a través de juicios de valor” presentados por los licitadores que han ofertado a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la “Gestión del servicio público de Educación Infantil en el Centro Educativo Infantil Puente de Hierro, sita en Bda. de Guadiaro,” incluidas en el expediente nº 18/12.*

*A continuación se da lectura del acta de la anterior Comisión de Valoración de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece en la que se admitían las ofertas presentadas por las Empresas: “La Ludogranja de Oli y Luz, S.L.” y “Escuela Infantil Clara Campoamor, S.L.”, se procedía a la apertura de los sobres B y se solicitaba informe sobre la valoración de las propuestas técnicas a la Comisión de Expertos.*

*Seguidamente se procede a la lectura del Acta de la Comisión Técnica de fecha 26.07.13 que literalmente dice:*

*“En la Ciudad de San Roque siendo las 13:00 horas del día veintiséis de julio de dos mil trece, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial Comisión Técnica para el estudio del sobre “Sobre B: Documentación ponderable a través de juicios de valor” en el procedimiento negociado sin publicidad para la “Gestión del Servicio Público de Educación Infantil en el Centro Educativo Infantil Puente de Hierro sito en Guadiaro. T.M. de San Roque.”*

*Asisten como Vocales a la presente Comisión Técnica D. José Luis Mena Caravaca, Dª Concepción Benítez Vázquez y Dª Mª Jesús Martín Martín, actuando como Secretaria Dª Mª Teresa Santillana Sánchez.*

*La presente Comisión Técnica que suscribe el presente informe fue nombrada mediante Decreto de Alcaldía de nº 1746 y fecha 3.06.13.*

*En la presente acta los miembros de la Comisión, de común acuerdo, dejan constancia de la no validez del informe técnico emitido sobre la valoración de las ofertas presentadas, emitido en la sesión celebrada con fecha 27.06.13, al no haber asistido a la misma, D. José Luis Mena Caravaca, por falta de convocatoria en tiempo y forma.*

***Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:***

1.- *Gestión Educativa: Se valorará la gestión educativa propuesta mediante la presentación del correspondiente Proyecto Educativo que, en su caso, haga mención a las innovaciones pedagógicas que se pretendan impartir (30 puntos).*

2.- *Valoración de la gestión organizativa: Se valorará cómo se estructura la organización, la propuesta de atención médico-sanitaria, la atención psicopedagógica, implicación con la familia (p. Ej: escuela de padres, actividades extraescolares...) y propuesta sobre prestación del servicio de comedor tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en una correcta alimentación (30 puntos).*

3.- *Valoración de las mejoras, sobre los siguientes aspectos (30 puntos).*

a) *Sobre medios técnicos para la atención a niños con necesidades especiales (máx. 7,5 puntos).*

b) *Ampliación del horario de cierre hasta las 20:00 horas (máx. 7,5 puntos).*

c) *Reposición de material didáctico (máx. 2,5 puntos).*

d) *Asunción del equipamiento del centro:*

– *Hasta un máximo de 10.000 euros (máx. 2,5 puntos).*

– *Hasta un máximo de 20.000 euros (máx. 5 puntos).*

e) *Coordinaciones y asesoramiento externo al equipo (máx. 5 puntos).*

4.- *Valoración del plan de actuación de conservación, mantenimiento, higiene y autocontrol de la edificación, sus instalaciones y mobiliario durante la vigencia de la concesión (10 puntos).*

Tras los oportunos debates, llevados a cabo los días 15, 16, 17, 18, 19 y 26 de julio de 2013, en relación a los criterios de valoración y puesta en común de los mismos, esta Comisión Técnica acordó la adjudicación de los siguientes puntos a cada una de las ofertas que queda como sigue:

MEJORAS		ESCUELA INFANTIL CLARA CAMPOAMOR, S.L.	LA LUDOGRAJIA DE OLI Y LUZ, S.L.
1.- Gestión Educativa: 30 puntos.		16,00 puntos	21,00 puntos
2.- Valoración de la gestión organizativa: 30 puntos		16,00 puntos	19,00 puntos
3.- Valoración de las mejoras: 30 puntos.	a.- Sobre medios técnicos para la atención a niños con necesidades especiales: Máx. 7,5 puntos.	4,00 puntos	3,00 puntos
	b.- Ampliación del horario de cierre hasta las 20 h: Máx. 7,5 puntos.	7,5 puntos	7,5 puntos
	c.- Reposición de material didáctico: Máx. 2,5 puntos.	2,5 puntos	2,5 puntos
	d.- Asunción del equipamiento del centro: – Hasta un máximo de 10.000 euros: Máx. 2,5 puntos. – Hasta un máximo de 20.000 euros: Máx. 5 puntos.	5,00 puntos	2,5 puntos
	e.- Coordinaciones y asesoramiento externo al equipo: Máx. 5 puntos.	3,00 puntos	4,00 puntos
4.- Valoración del plan de actuación de conservación, ...: 10 puntos.		8,00 puntos	5,00 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>62,00 puntos</b>	<b>64,50 puntos</b>

Es todo cuanto tiene a bien informar, en San Roque a veintiséis de julio de dos mil trece."

A la vista del informe de la Comisión Técnica antes transcrito y atendiendo al mismo, la Comisión de Valoración, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio denominado "Gestión del servicio público de Educación Infantil en el Centro Educativo Infantil Puente de Hierro, sita en Bda. de Guadiaro," a la empresa "La Ludogranja de Oli y Luz, S.L." y CIF nº B – 72.171.804."

**VISTOS** los informes favorables de Secretaría General de fecha 14.05.12 y 18.04.13 que constan en el expediente.

**VISTO** que con fecha 14.05.12 y 24.04.2013 se emitió, por la Sra. Interventora de Fondos, sendos informes favorables relativos a la Fiscalización previa del gasto.

**VISTO** que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “**La Ludogranja de Oli y Luz, S.L.**” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de **500,00 €** equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**VISTO** el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 al 167 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar la “**Gestión del Servicio público de educación infantil en el Centro Educativo Infantil Puente de Hierro de Guadiaro. T.M. de San Roque**” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Adjudicar el referido contrato de “**Gestión del Servicio público de educación infantil en el Centro Educativo Infantil Puente de Hierro de Guadiaro. T.M. de San Roque**” a la empresa “**La Ludogranja de Oli y Luz, S.L.**” con C.I.F. B – 72.171.804, por plazo de dos años, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por precio de **5.000,00 €** en concepto de canon estipulado en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en las demás condiciones que se determinan en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las mejoras, a su coste, ofertadas por la empresa.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

5º.- Será de cuenta del adjudicatario los gastos generados por la publicación del anuncio nº 36.302 en el BOP de Cádiz nº 117 de fecha 21.06.2012, ascendente a la cantidad de 313,00 €.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossio, en San Roque a

LA SECRETARÍA GENERAL.

